

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 26 de Marzo de 2024

EDICIÓN N° 4276

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

**Dirección y Administración:**

**M. Belgrano N° 439**

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113**

**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**

**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**Directora General:**

**Abog. Victoria Zilinsky**

**LICITACIONES**

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

**SECRETARÍA DE EMPRESA PÚBLICA**

**ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN  
(E.P.E.N.)**

**Licitación Pública N° 03/24**

**Objeto:** “Contratación Anual Soporte ITS 2024-2025”.

**Fecha de Apertura:** 4 de abril de 2024 a las 10:00 horas, en el Sector de Compras y Desarrollo de Proveedores del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

**Pliegos e Informes:** En el E.P.E.N., sito en calle Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: [www.epen.gov.ar](http://www.epen.gov.ar) y [licitaciones.neuquen.gov.ar](http://licitaciones.neuquen.gov.ar).

**Licitación Pública N° 04/24**

**Objeto:** “Adquisición de 100 Router Industrial”.

**Fecha de Apertura:** 16 de abril de 2024 a las 10:00 horas, en el Sector de Compras y Desarrollo de Proveedores del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

**Pliegos e Informes:** en el E.P.E.N., sito en calle Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: [www.epen.gov.ar](http://www.epen.gov.ar) y [licitaciones.neuquen.gov.ar](http://licitaciones.neuquen.gov.ar).

**EDICTOS****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****PODER JUDICIAL**

**Testimonio Acuerdo N° 6350.** 6 de marzo de 2024. Toma la palabra el Dr. Roberto Germán Busamia y manifiesta retirarse del Acuerdo, solicitando dejar expresa constancia de ello. **12. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE AUDITORÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.** VISTO Y CONSIDERANDO: Se pone a consideración del Tribunal, el proyecto de modificación al Reglamento de la Auditoría General, aprobado mediante Acuerdo N° 5720, Punto 31. Que la modificación que aquí se propicia obedece a la necesidad de reformular los mecanismos de control de gestión de los distintos organismos jurisdiccionales o administrativos-, adecuando la estructura y funcionamiento de la Auditoría a los cambios que se vienen llevando adelante en el ámbito del Poder Judicial y que impactan en los procesos de trabajo de los organismos llamados a prestar el servicio de justicia. Que en orden a las funciones establecidas en el Art. 3 del referido Reglamento, muchos aspectos se superponen con las funciones asignadas a las nuevas estructuras organizacionales implementadas en el ámbito del Poder Judicial, como sucede con las Oficinas Judiciales de todos los fueros, las que cuentan con sus propios indicadores de desempeño a partir de los datos estadísticos y tableros de control que ellos mismos procesan y que permiten a sus titulares realizar los ajustes necesarios en los procesos de trabajo. También resulta pertinente señalar que gran parte de la información estadística que se extrae de la mayoría de los organismos, se encuentra inserta y procesada en tableros de control, planillas y sistemas estadísticos que lleva la Subsecretaría de Planificación, lo que permite al Tribunal disponer la reestructuración, readecuación y ajustes necesarios para mejorar la eficiencia del servicio. De allí, que varias de las funciones concernientes al control de gestión y seguimiento de procesos de reforma que hoy tiene la Auditoría deban reformularse conforme la propuesta que aquí se expone. Asimismo, se indica que el nuevo reglamento en nada modifica las funciones disciplinarias del organismo, cuyos procesos también se verán agilizados frente a la próxima implementación del GDE -Sistema de Gestión Documental Electrónica-. Que giradas las actuaciones al Área de Gestión,

Control Administrativo y Técnico, este dictaminó que no advierte obstáculos jurídicos para la emisión de la normativa reglamentaria propuesta; no obstante observa el artículo constitucional citado en el Art. 3º, inc. "3", señalando cual debe consignarse en su reemplazo. Analizada la propuesta por este Tribunal, en ejercicio de la Prerrogativa Constitucional prevista en el Art. 240, Inc. c), se propicia su aprobación. Por ello, de conformidad Fiscal, **Se Resuelve: 1º) Aprobar** el proyecto de modificación al Reglamento de la Auditoría General del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, con la adecuación constitucional observada. **2º) Dejar sin efecto** el texto aprobado mediante Acuerdo N° 5720, Punto 31. **3º) Publíquese** en la forma de práctica y en el Boletín Oficial. **4º) Cúmplase.** Fdo. Dra. María Soledad Gennari -Presidenta-, los Vocales Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Alfredo Alejandro Elosu Larumbe, y el Fiscal General Dr. José Ignacio Gerez. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 20 de marzo de 2024. Fdo. Guerreiro Lorena Isabel Soledad.

## REGLAMENTO DE AUDITORÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### Capítulo I

#### Disposiciones Generales

Artículo 1º: El presente reglamento regirá el funcionamiento de la Auditoría General del Poder Judicial, con dependencia jerárquica y funcional del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén y, por delegación, de la Secretaría de Superintendencia del mencionado Tribunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley N° 2475.

Sin perjuicio de mantenerse la dependencia directa establecida en el artículo 1 de la Ley N° 2475, a efectos de optimizar las tareas de dicho organismo y de colaborar con las funciones que cumple la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia, incorpórese a la Auditoría General dentro de la órbita de la mencionada Secretaría.

Artículo 2º: El presente reglamento se completará con las normas internas que apruebe el Tribunal Superior de Justicia y fueran pertinentes para el mejor cumplimiento de la tarea de Auditoría General.

Artículo 3º: De conformidad con el artículo 4º de la Ley N° 2475 son funciones de la Auditoría General de Gestión Judicial:

1. Instruir los sumarios administrativos e informaciones sumarias que ordene Presidencia, con excepción de las causas relacionadas con la Justicia de Paz.
2. Controlar, cuando le sea expresamente ordenado, la gestión interna de los organismos del Poder Judicial, jurisdiccionales y no jurisdiccionales, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, sus Ministerios Públicos y sus secretarías.
3. Colaborar con el Tribunal Superior de Justicia, con la modalidad que determine la reglamentación que se dictará, en el ejercicio de la atribución conferida por el artículo 169, inciso g), de la Constitución provincial.
4. Realizar toda tarea que le sea indicada por el/la titular de la Secretaría de Superintendencia o por parte de la Presidencia del TSJ.

Artículo 4º: Integración. La Auditoría General estará conformada por un (1) Auditor General y por dos (2) Auditores Adjuntos.

En caso de ausencia, licencia o vacancia del Auditor/a General, los Auditores/as Adjuntos, suscribirán de manera indistinta y automática los informes o actuaciones correspondientes. En el supuesto de resultar imprescindible el nombramiento de un subrogante, el Tribunal Superior de Justicia deberá disponerlo de manera expresa.

## Capítulo II

### Obligaciones y Funciones de los Integrantes de la Auditoría General

Artículo 5º: El/La Auditor/a General deberá:

1. Instruir o hacer instruir los sumarios administrativos e informaciones sumarias que ordene Presidencia.
2. Realizar toda gestión o diligencia que el Tribunal Superior de Justicia, su Presidencia o la Secretaría de Superintendencia le encomiende en ejercicio de sus funciones o vinculadas a éstas.

Artículo 6º: Los/Las Auditores/as Adjuntos/as atenderán las siguientes tareas:

1. Instruir los sumarios administrativos e informaciones sumarias que disponga Presidencia.
2. Asumir y ejecutar las tareas que le hubiere delegado el Auditor/a General.
3. Asumir y ejecutar las tareas que le ordene o delegue el Tribunal Superior de Justicia o la Secretaría de Superintendencia.

1p 26-03-24

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el día martes a las 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

### SIN EXCEPCIÓN

**Área Recepción:** Katerinne Hernández y Agustín Díaz.

**Área Edición:** Beatriz Parada y Cristina Torrico.

**Área Corrección:** Mónica Pérez Arana, Rosana Mellado, Ivana Posse y Micaela Sánchez.



## SUMARIO

### Edición de 6 Páginas

**Licitaciones - Pág. 2**

**Edictos - Pág. 3 a 6**

### A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado puente correspondiente a Semana Santa que comienza con el jueves y viernes Santo -días 28 y 29 de marzo-; lunes 1 y 2 de abril "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", se recepcionará la documentación hasta las 13:00 hs., según se detalla a continuación:

Edición de Fecha	Se recepcionará hasta el día:
27-03-24	22-03-24
05-04-24	27-03-24

Asimismo se informa que por motivos del feriado queda sin efecto el Boletín del día martes 02/04/24. Tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

**SIN EXCEPCIÓN**

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.